
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

**INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0109 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA.**

Granada - Meta, Abril 20 de 2023.

Señora

**HILDA COCUY RODRIGUEZ**

Cédula de ciudadanía Nro. 30.054.769

Persona natural con establecimiento de comercio

**LUBRIAUTOS GRANADA**

NIT. 30054769-6.

Calle 20 Nro. 13 – 136 B primero de junio

Tel. 6583987 Cel. 3017122728

Email: [lubriautosgranada@hotmail.com](mailto:lubriautosgranada@hotmail.com)

Granada

1

**ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ALINEACION, BALANCEO, LAVADO, MONTALLANTAS Y SUMINISTROS DE LLANTAS, BATERIAS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA.**

Respetada Señora:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:


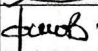
**OBJETO DEL FUTURO CONTRATO**


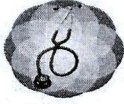
El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ALINEACION, BALANCEO, LAVADO, MONTALLANTAS Y SUMINISTROS DE LLANTAS, BATERIAS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA.**

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Suministro con prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se registrá por lo preceptuado en el artículo 15° del Estatuto Interno de Contratación, lo anterior en razón a que este es un proceso que no supera la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

*PA*

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifíco Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación N°. 222 de 2019, que tiene como valor estimado la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Que bajo las anteriores presunciones y entendido que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es una Entidad prestadora de salud, debe cumplir con el marco constitucional y legal que le embarga y demás disposiciones para los cuales es, la prestación de servicios de salud como actividad misional; aduce la prestación de estos servicios con oportunidad y calidad, a razón que el HOSPITAL cuenta con un parque automotor que es empleado para el traslado de usuarios del subsistema de salud del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y los diferentes requerimientos del transporte, que permite al personal médico, especializado y/o administrativo, asistir con rapidez y eficiencia a los programas de salud, actividades administrativas y eventos que requieran de un transporte con vehículos en perfecto estado de mantenimiento para brindar un servicio seguro y oportuno para la atención de los pacientes y diferentes actividades que busque el cumplimiento misional.


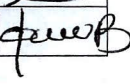
Con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos de habilitación contenidos en la Resolución 3100 de 2019 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se exige que las instituciones prestadoras de servicios de salud como el Hospital Departamental de Granada E.S.E., debe contar con vehículos en buen estado y dotados de conformidad al idme anterior, garantizando la oportunidad y mantener los indicadores de atención en constante aumento como EMPRESA, así como la calidad del servicio con una atención integral; para ello se requiere que el Hospital cuente con los vehículos en buen estado del tal forma que el riesgo sea mínimo de un accidente sea el mínimo a razón de que no presente ningún tipo de fallas. En tal sentido es necesaria la compraventa de estos elementos que sirven de apoyo para el desarrollo del objeto misional de la institución. Razón por la cual y de acuerdo con el proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 222 de 2019, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato y así minimizar el riesgo de incumplimiento de los requisitos de habilitación por parte del Hospital.



### RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan el proponente.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

## CONDICIONES GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

3

### B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN


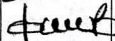
Que la Empresa Social del Estado, conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad que actualmente tiene el Hospital Departamental de Granada E.S.E.; en PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ALINEACION, BALANCEO, LAVADO, MONTALLANTAS Y SUMINISTROS DE LLANTAS, BATERIAS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA, teniendo en cuenta que la institución para garantizar la continuidad del servicio se requiere realizar de manera periódica o cada vez que se requiera el mantenimiento de cada uno de los vehículos y garantizar así un servicio oportuno y de calidad; de acuerdo con la siguiente descripción en la prestación de servicios con suministros de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor activo, razón por la cual requiere para su buen funcionamiento que se realice de manera periódica o cada vez que requiera de mantenimiento cada uno de los móviles, es importante realizar este tipo de revisión que identifique las posibles fallas, por lo que es necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la disponibilidad infraestructura capacitada y dotada para prestar el servicio de personal suficiente y capacitado para dicha labor.



Para la movilidad de cada uno está dispuesta en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud, que refiere a los elementos de dotación de las ambulancias en circulación, al igual NTC 3729 tipología vehicular del ICONTEC.

Es importante realizar todo este mantenimiento preventivo con iniciativa de reducir costos y el deterioro, garantiza el pleno funcionamiento y la permanencia del servicio, resaltando que todas las acciones técnicas de mantenimiento buscan minimizar la probabilidad de falla de un vehículo, conservarlo, o restablecerlo para que pueda realizar la función requerida, de igual forma garantizar la seguridad e integridad de conductores y pasajeros que se movilicen en los móviles.

*JA*

Una de las causas del deterioro de dichos vehículos está en lo largos trayectos y estado de la malla vial que recorren cada uno para transportar los diferentes pacientes o particulares que requieran del servicio.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

La mayoría de los vehículos se encuentra en condiciones de deterioro. Por el uso y desgaste que estos presentan, se requiere desarrollar en forma prioritaria dentro de esta vigencia el mantenimiento preventivo-correctivo de cada uno de estos vehículos que por su condición física lo requieran.

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO:** Prestar el servicio para el mantenimiento y suministro de insumos antes descrita conforme a la necesidad del parque automotor del Hospital Departamental de Granada E.S.E. **DOCUMENTOS TÉCNICOS:** Es procedente realizar la contratación, del servicio para el mantenimiento y suministro de insumos para los diferentes vehículos del parque automotor del Hospital Departamental de Granada ESE, por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida, con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia, y los demás que requiera la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Departamental de Granada E.S.E. **ACTIVIDADES TÉCNICAS:** 1. El mantenimiento se hará de acuerdo a los daños que se presenten y consisten en la identificación, revisión, reparación, suministro de materiales entre otros que sean necesarios. 2. Disponer de repuestos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual. De ser necesaria la obtención de repuestos, los mismos deberán ser suministrados por el contratista, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran previstos en el presupuesto para la presente contratación prevista. 3. En caso de ser necesario y en la vigencia de la garantía, si se ve avería nuevamente, el contratista deberá acudir al llamado del ente hospitalario (llamada telefónica, correo electrónico o cualquier mecanismo necesario) al día siguiente de la notificación de la avería del vehículo. 4. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar, será a cargo y cuenta del mismo. D. Permisos licencias o autorizaciones: No se requieren autorizaciones, licencias o permisos de entidades de control, reguladoras o ambientales para la ejecución del contrato en mención.

4

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el estudio previo.

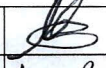
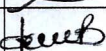
1. La descripción y cantidad de los servicios que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación:



Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio y el suministro de los diferentes bienes.

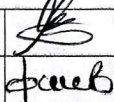
A continuación, se especifica cada servicio y repuesto de conformidad con la siguiente descripción

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
<b>SERVICIOS</b>		
1	SERVICIO DE LAVADO AMBULANCIA OJQ 036	Unidad
2	SERVICIO DE LAVADO AMBULANCIA OIX 137	Unidad
3	SERVICIO DE LAVADO AMBULANCIA OCE 028	Unidad

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifco Juridicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

4	SERVICIO DE LAVADO AMBULANCIA OCD 706	Unidad
5	SERVICIO DE LAVADO CAMIONETA DXY 018	Unidad
6	SERVICIO DE LAVADO CAMIONETA OIX 160	Unidad
7	SERVICIO DE LAVADO AMBULANCIA OCJ 694	Unidad
8	SERVICIO DE LAVADO AMBULANCIA OJT 264	Unidad
9	SERVICIO DE LAVADO AMBULANCIA OJT 259	Unidad
10	SERVICIO DE LAVADO AMBULANCIA OJT 298	Unidad
11	SERVICIO DE LAVADO CAMIONETA GKM815	Unidad
12	SERVICIO DE LAVADO GENERAL Y DESMANCHADO INTERIOR Y EXTERIOR	Unidad
13	SERVICIO DE DESMANCHADO	Unidad
14	SERVICIO DE POLICHADO	Unidad
15	SERVICIO DE BALANCEO	Unidad
16	SERVICIO DE ALINEACION	Unidad
17	SERVICIO DE DESPINCHADA CON SELLOMATIC	Unidad
18	SERVICIO DE MONTALLANTAS	Unidad
<b>BIENES</b>		
19	FILTRO DE ACEITE NISSAN 15209-MA70A (OLP-040) (HCP-200) (IM15209-MA70A) URVAN DIESEL, FRONTIER DIESEL	Unidad
20	FILTRO DE ACEITE FRANIG HCP-200 (OLP-040) (IM15209-MA70A) (15209-MA70A) NISSAN FRONTIER	Unidad
21	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLEETGUARD FS-1241 (OEM-FS1241) (HCXFS-1241) (AS-1282SP) (FLP-412) (GS-168A1) (BF-1282-0) NISSAN FRONTIER	Unidad
22	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO SEPARADOR DE AGUA AS-1282SP (FS-1241,FLP-412) FORD, VALKWAGEN, JOHN DEERE	Unidad
23	FILTRO DE ACEITE NISSAN 15208-BN30A (OLP-077) (A-20) (HCX-46) (19279621) (B-233) (IM15208-BN30A) FRONTIER DIESEL	Unidad
24	FILTRO DE COMBUSTIBLE NISSAN 16405-01T0A FRONTIER, NAVARA	Cuarto
25	FILTRO DE COMBUSTIBLE NISSAN 16400-LC30A (FLP-448) (F-1144) NISSAN UD	Galón
26	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO NISSAN 272774KH0A (272775JJ0A) (HB1823S) (ACP-123) (HCC-4KH0A) NUEVA FRONTIER DIESEL	Unidad
27	FILTRO DE ACEITE FRANIG HCX-46 (A-20) (19279621) (15208-BN30A) (IM15208-BN30A) (OLP-077) (OLP-047) (FO-16) (PFO-A20) (IM25013075) FOR, DODGE, FIAT, TOYOTA	Unidad
28	FILTRO DE COMBUSTIBLE FRANIG HCF-10475 (FLP-448) (IM16400EC00A) (16400-LC30A) (EF-448) (F-1144) NISSAN UD	Unidad
29	FILTRO DE COMBUSTIBLE FRANIG HCX-1T70 (A-5368SP) (IM1640501T70) (FLP-398) (MF-1T70R) NISSAN FRONTIER	Unidad
30	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO FRANIG HCC-4KH0A (272774KH0A) (HQAC-3276) (272775JJ0A) (HB1823S) (ACP-123)	Unidad

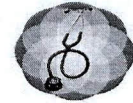
Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-F3

Versión 2





	NISSAN FRONTIER	
31	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A-K570 KIA	Unidad
32	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A-570DSP (HCX-446G) KIA, ASIA, HYUNDAI, DAIHATSU, MITSUBISHI	Unidad
33	FILTRO DE AIRE PREMIUM FILTERS AIP-595 (EF-253K) (PFA-253K, DA-3066, TF-253K) NISSAN URVAN, JOHN DEERE, BOBCAT	Cuarto
34	CUARTO DE ACEITE MOBIL DELVAC 1300 SAE 50 MONOGRADO	Galón
35	GALON DE ACEITE MOBIL DELVAC 1300 SAE 50 MONOGRADO	Cuarto
36	ACEITE POR DISPENSADOR MOBIL DELVAC 1300 SAE 50 MONOGRADO	Galón
37	FILTRO DE ACEITE PARTMO AD-092SP (OLP-004) (HCX-28H) HYUNDAI, KIA PREGIO	Unidad
38	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLEEGTUARD FS-2010 (FLP-407) (PP-2010-30) (SF-1911-10) (FS-2010)	Unidad
39	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A-7533SP (HCX-4922) (19279654) (FC-1803) (FLP-300) NISSAN URVAN, MAZDA BT50	Unidad
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A-7533DSP (FLP-370) (HCX-4922G) NISSAN URVAN, NAVARA, SPORTERO	Unidad
41	FILTRO DE AIRE PREMIUM FILTERS AIP-681 MITSUBISHI SPORTERO DIESEL	Cuarto
42	FILTRO DE ACEITE PREMIUM FILTERS OLP-XT-067 (A-223) TOYOTA HILUX DIESEL	Galón
43	FILTRO DE AIRE PREMIUM FILTERS AIP-558 (DA-2819) (PFA-0030) (TF-2889) (HCA-620109) (AP-62010) TOYOTA PRADO, HYLIX	Unidad
44	CUARTO DE ACEITE MOBIL SUPER 1000 SAE 20W-50 MULTIGRADO	Unidad
45	GALON DE ACEITE MOBIL SUPER 1000 SAE 20W-50 MULTIGRADO	Unidad
46	ACEITE POR DISPENSADOR MOBIL SUPER 1000 SAE 20W-50 MULTIGRADO	Unidad
47	CUARTO DE ACEITE MOBIL SPECIAL ALTO KILOMETRAJE SAE 25W-50 MULTIGRADO	Unidad
48	GALON DE ACEITE MOBIL SPECIAL ALTO KILOMETRAJE SAE 25W-50 MULTIGRADO	Unidad
49	FILTRO DE ACEITE PREMIUM FILTERS OLP-020 MERCEDEZ BENZ SPRINTER 313 / 413	Unidad
50	FILTRO DE COMBUSTIBLE PREMIUM FILTERS FLP-362 (TE-62046) (PFF-1013) (KL-100) (IM6110920201) MERCEDEZ BENZ SPRINTER	Unidad
51	FILTRO DE COMBUSTIBLE RACOR R58080-10 (FLP-440) MERCEDES BENZ	Cuarto
52	FILTRO DE AIRE PREMIUM FILTERS AIP-603 (PFA-0040) (TFA-2094) (IM30948304) (EF-603) MERCEDES BENZ SPRINTER 313 / 413	Galón
53	CUARTO DE ACEITE MOBIL DELVAC MX ESP SAE 15W-40 MULTIGRADO	Cuarto
54	GALON DE ACEITE MOBIL DELVAC MX ESP SAE 15W-40 MULTIGRADO	Galón
55	ACEITE POR DISPENSADOR MOBIL DELVAC MX ESP SAE 15W-40 MULTIGRADO	Unidad


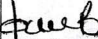
6

PA

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios	
Juridicamente:	No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

56	CUARTO DE ACEITE CHEVRON URSA PREMIUM TDX PLUS SAE 15W-40 PARA MOTORES A DIESEL DE DESEMPEÑO SUPER ALTO	Unidad
57	GALON DE ACEITE CHEVRON URSA TDX SAE 15W-40 MULTIGRADO	Unidad
58	FILTRO DE ACEITE ACDELCO ACD000181 (96879797) (A-111) (HCX-3387) (OLP-010) CHEVROLET AVEO	Cuarto
59	FILTRO DE AIRE PREMIUM FILTERS AIP-676 CHEVROLET D-MAX GASOLINA	Cuarto
60	FILTRO DE ACEITE RENAULT 152093920R MASTER	Cuarto
61	FILTRO DE COMBUSTIBLE RENAULT 164039587RR MASTER	Galón
62	FILTRO DE AIRE RENAULT 165465171R MASTER	Cuarto
63	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO RENAULT 8201676037 MASTER	Cuarto
64	ANILLO TAPON WURTH 010002 CARTER RENAULT	Cuarto
65	FILTRO DE ACEITE PREMIUM FILTERS OLP-093 (152094543R) (152093920R) (IM8200362442) RENAULT TRAFIC, KOLEOS DIESEL	Galón
66	FILTRO DE COMBUSTIBLE FRANIG HCP-5229 (FLP-322) (7701208613) RENAULT TRAFIC	Galón
67	FILTRO DE AIRE PREMIUM FILTERS AIP-963 (HCA-11073) RENAULT MASTER IV	Galón
68	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO PREMIUM FILTERS ACP-001 MERCEDEZ BENZ SPRINTERS	Cuarto
69	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO PREMIUM FILTERS ACP-113 (7803A004) MITSUBISHI	Cuarto
70	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO FRANIG HCC-52020 TOYOTA	Cuarto
71	CUARTO DE ACEITE CASTROL GTX RENAULT SAE 15W-40 API A3/B4 PARA MOTORES A GASOLINA Y GAS MULTIGRADO	Galón
72	GALON DE ACEITE CASTROL GTX RENAULT SAE 15W-40 API A3/B4 PARA MOTORES A GASOLINA Y GAS MULTIGRADO	Galón
73	CUARTO DE ACEITE CASTROL GTX RENAULT SAE 10W-40 API A3/B4 PARA MOTORES A GASOLINA Y GAS MULTIGRADO	Galón
74	GALON DE ACEITE CASTROL GTX RENAULT SAE 10W-40 API A3/B4 PARA MOTORES A GASOLINA Y GAS MULTIGRADO	Cuarto
75	FILTRO DE ACEITE TOYOTA 90915-YZZD2	Unidad
76	FILTRO DE COMBUSTIBLE TOYOTA 23390-30350	Unidad
77	FILTRO DE AIRE TOYOTA 17801-11130	Unidad
78	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO TOYOTA 87139-0N010 HILUX, FORTUNER	Unidad
79	CUARTO DE ACEITE MOBIL HD SPECIAL SAE 50 MONOGRADO	Unidad
80	GALON DE ACEITE MOBIL HD SPECIAL SAE 50 MONOGRADO PARA MOTORES A GASOLINA	Unidad
81	BATERIA DUNCAN 4D-1250	Unidad
82	BATERIA DUNCAN 27-1000	Pinta
83	BATERIA DUNCAN 30H-1250	Pinta
84	BATERIA DUNCAN 24MR-1150	Cuarto
85	VALVULINA POR DISPENSADOR DELTA OIL SAE 80W-90 GL-5	Cuarto
86	VALVULINA POR DISPENSADOR DELTA OIL SAE 85W-140 GL-5	Pinta
87	CUARTO DE VALVULINA TERPEL ULTREK SAE 90	Cuarto

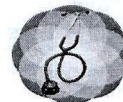
Proyecto:	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



## INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-F3



Versión 2



88	CUARTO DE VALVULINA TERPEL ULTREK SAE 140	Cuarto
89	CUARTO DE VALVULINA SHELL SPIRAX S2 SAE 80W-90	Cuarto
90	CUARTO DE VALVULINA SHELL SPIRAX S2 SAE 85W-140	Pinta
91	GALON DE VALVULINA TERPEL ULTREK SAE 140	Cuarto
92	GALON DE VALVULINA TERPEL ULTREK SAE 90	Cuarto
93	GALON DE VALVULINA SHELL SPIRAX S2 SAE 80W-90	Unidad
94	GALON DE VALVULINA SHELL SPIRAX S2 SAE 85W-140	Unidad
95	CUARTO DE LIQUIDO REFRIGERANTE LUBRISTONE VERDE	Unidad
96	CUARTO DE LIQUIDO REFRIGERANTE LUBRISTONE AZUL	Unidad
97	CUARTO DE LIQUIDO REFRIGERANTE LUBRISTONE ROJO	Unidad
98	GALON DE LIQUIDO REFRIGERANTE LUBRISTONE ROJO	Unidad
99	GALON DE LIQUIDO REFRIGERANTE LUBRISTONE VERDE	Unidad
100	GALON DE LIQUIDO REFRIGERANTE LUBRISTONE AZUL	Unidad
101	CUARTO DE LIQUIDO LIMPIA PARABRISAS RAPIDO SECADO LUBRISTONE 1000cc	Unidad
102	AMBIENTADOR GLADE SENSATIONS 2 REPUESTO	Unidad
103	SILICONA SIMONIZ PROTECTOR UV3 AROMA	Unidad
104	CERA SIMONIZ SIEMPRE NUEVO 200 g	Unidad
105	CERA SIMONIZ SIEMPRE NUEVO 300 g	Unidad
106	CERA SIMONIZ RUBBING COMPOUND 1 200 g.	Unidad
107	CERA SIMONIZ RUBBING COMPOUND 1 395 g.	Unidad
108	ESTOPA GRANDE	Unidad
109	PINTA DE LIQUIDO PARA FRENOS BEG DOT3	Unidad
110	PINTA DE LIQUIDO PARA FRENOS BEG DOT4	Unidad
111	CUARTO DE LIQUIDO PARA FRENOS BEG DOT3	Unidad
112	CUARTO DE LIQUIDO PARA FRENOS BEG DOT4	Unidad
113	LIQUIDO DE FRENOS SL DOT 4 0,5 L	Unidad
114	PINTA DE AGUA BATERIA BEG SIN ACIDO	Unidad
115	CUARTO DE AGUA BATERIA BEG SIN ACIDO	Unidad
116	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO MOBIL AW 68	Unidad
117	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO CHEVRON TEXAMATIC FLUID PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS	Unidad
118	PINTA DE ACEITE MOBIL OUTBOARD PLUS 50:1 2T	Unidad
119	CUARTO DE ACEITE MOBIL OUTBOARD PLUS 50:1 2T	Unidad
120	CUARTO DE ACEITE MOBIL SUPER MOTO 4T SAE 20W-50	Unidad
121	FILTRO DE ACEITE PARTMO A-4050 SUZUKI, CHEVRLOET D-MAX	Unidad
122	FILTRO DE COMBUSTIBLE BALDWIN BF-954 CHEVROLET D-MAX	Unidad
123	FILTRO DE COMBUSTIBLE ACDELCO 19279660 SEDIMENTADOR LUV DMAX	Unidad
124	FILTRO DE AIRE PREMIUM FILTERS AIP-682 CHEVROLET D-MAX DIESEL	Unidad
125	GRASERA 1/4 CURVA	Unidad
126	GRASERA 1/4 CURVA AGRICOLA No 18	Unidad
127	GRASERA 1/4 RECTA No11	Unidad
128	GRASERA 1/4 SEMI-CURVA	Unidad
129	GRASERA 1/4 SEMI-CURVA AGRICOLA No 17	Unidad

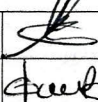
Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifco Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	





	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

130	GRASERA 10MM CURVA CM-10	Unidad
131	GRASERA 10MM RECTA AM-10	Unidad
132	GRASERA 3/8 CURVA No 26	Unidad
133	GRASERA 3/8 RECTA No24	Unidad
134	GRASERA 3/8 SEMI-CURVA No25	Unidad
135	GRASERA 5/16 RECTA	Unidad
136	GRASERA 5/16 SEMI-CURVA	Unidad
137	GRASERA 6MM CURVA CM-6	Unidad
138	GRASERA 6MM RECTA AM-6	Unidad
139	GRASERA 6MM SEMI-CURVA	Unidad
140	LLANTA 195/70R15	Unidad
141	LLANTA 195/75R16	Unidad
142	LLANTA 205/70R15	Unidad
143	LLANTA 225/70R15	Unidad
144	LLANTA 225/65R16	Unidad
145	LLANTA 225/70R16	Unidad
146	LLANTA 235/75R15	Unidad
147	LLANTA 245/75R16	Unidad
148	LLANTA 255/70R16	Unidad
149	LLANTA 265/65R17	Unidad
150	LLANTA 265/65R17	Unidad
151	ADITIVO SIMONIZ QUALITOR LIMPIADOR DE INYECTORES DIESEL 250 ml.	Unidad
152	ADITIVO SIMONIZ QUALITOR LIMPIADORES DE INYECTORES Y CARBURADOR 250 ml.	Unidad
153	ADITIVO SUPERKOTE LIBRE DE HUMO 12 onz	Unidad
153	ADITIVO SUPERKOTE TRATAMIENTO PARA METAL MOTOR, TRANSMISION, CAJA Y MAQUINARIA 8 onz	Unidad

**A.** Especificación técnica del suministro y servicio: Prestar el servicio para el mantenimiento (preventivo y correctivo) y suministro de insumos antes descrita conforme a la necesidad del parque automotor del Hospital Departamental de Granada E.S.E. **B.** Documentos Técnicos: Es procedente realizar la contratación, el servicio para el mantenimiento (preventivo y correctivo) y suministro de insumos para los diferentes vehículos del parque automotor y ESE Hospital Regional Centro, por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida, con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia, y los demás que requiera la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Departamental de Granada E.S.E. **C.** Actividades técnicas: 1. Garantizar la reparación realizada por un periodo lapso en el tiempo de consumo de que sea necesario para el mantenimiento y mano de obra. 2. El mantenimiento correctivo se hará de acuerdo a los daños que se presenten y consisten en la identificación, revisión, reparación, suministro de materiales entre otros que sean necesarios. 3. Disponer de repuestos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual. De ser necesaria la obtención de repuestos, los mismos deberán ser suministrados por el contratista, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran previstos en el presupuesto para la presente contratación prevista. 4. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la entidad. 5. El mantenimiento correctivo se hará de acuerdo a los daños que se presenten y consisten en la identificación, revisión, reparación y suministro de materiales, entre otros que sean necesarios. 6. En caso de ser necesario y en la vigencia de la garantía, si se ve avería nuevamente, el contratista deberá acudir al llamado del ente hospitalario (llamada

Proyecto:	Karina Corcho Lagares-- Proceso: Gestión Administrativa - Técnico en Contratación - Compañía Vital de Colombia - COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez - Asesora Jurídica para contratación - Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

telefónica, correo electrónico o cualquier mecanismo necesario) al día siguiente de la notificación de la avería del vehículo. 7. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar, será a cargo y cuenta del mismo. 8. Las demás inherentes al objeto del contrato. En el Anexo Técnico N°. 1 se especifica la lista (descripción) de servicios y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor del Hospital Departamental de Granada E.S.E. El CONTRATISTA deberá estar sujeto los diferentes requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

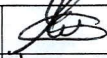
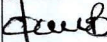
El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:



CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25190000 Equipo para servicios de transporte	25191700 Equipo para el mantenimiento de vehículo
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25190000 Equipo para servicios de transporte	25191800 Equipo de medición y prueba de vehículos
78180000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos en **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE** para repuestos y **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE** para servicios. El valor estimado del contrato se calcula sobre el valor que se oferta en el mercado comercial y de acuerdo con las variables económicas y demás condiciones que arrojan el valor promedio para la contratación de dichos servicios con suministro de repuestos.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad a los diferentes suministros similares objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la adquisición de los diferentes insumos para el funcionamiento de las diferentes áreas y servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Atendiendo a las necesidades de contar el servicio y mantenimiento de vehículos en cumplimiento del objeto misional del Hospital, y en tal sentido es de autonomía del Hospital Departamental de Granada E.S.E. establecer los mecanismos para el desarrollo objeto del contrato, el cual deberá estar dentro de los procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo del mismo, para lo cual el OFERENTE deberá garantizar la entrega del equipo biomedico ateniendo la necesidad del referido objeto y lo aquí expuesto para ser contratado.

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifco Juridicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. realizó cotización y verificación de los valores ofertados por empresas reconocidas en el mercado.

De la misma forma y teniendo en cuenta la necesidad de establecer el valor promedio del presente proceso de contratación, se toma de acuerdo a lo cotizado en el mercado en este caso la prestación del servicio con suministros de repuestos requeridos para los vehículos propiedad del hospital, de igual manera contratos reportados en el SECOP II y en los parámetros establecidos por parte de Entidades del Sector del Departamento del Meta, la entidad efectúa de conformidad a la solicitud de necesidad de la Subgerencia Administrativa y en base a los procesos contractuales para establecer el valor del presente necesidad y demanda de los usuarios que frecuentan la ESE. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación del suministro con el servicio, para el desarrollo de las obligaciones aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Hospital.

Como resultado del anterior análisis, teniendo en cuenta los contratos suscritos, y de conformidad a las empresas del sector, y del análisis realizado en el consumo en el pago a este tipo de procesos contractuales, se estima que el valor a contratar será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

El análisis de Estudio de Mercado adelantado por la Entidad se encuentra en el cuadro "Estudio de Mercado", Anexo del presente documento.

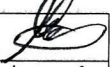
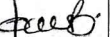
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$50.000.000,00	INVITACIÓN DIRECTA	SUMINISTRO	BAJO


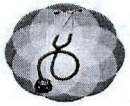
### CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 000266 y 000265 del 07 de febrero de 2023, expedidos por el profesional de presupuesto, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera: CDP No. 000266 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en el rubro 2.1.2.02.02.009 denominado: Gastos-Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios – Adquisición diferente de activos – Adquisición de servicios (servicios para la comunidad sociales y personales) y el CDP No. 000265 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en el rubro 2.1.2.02.01.003 denominado: Gastos-Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios – Adquisición diferente de activos – Materiales y suministros – Otros bienes transportables, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

### FORMA DE PAGO

**EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales contra la facturación generada por el CONTRATISTA, como resultado de los mantenimientos efectivamente prestados al parque automotor del HOSPITAL, previo informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato sobre la satisfacción del mantenimiento y certificación por parte del almacén del ingreso de los bienes suministrados. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	 
Proyecto y verifíco Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

12

Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación para el pago de la seguridad social deberá realizarla sobre el valor facturado por los servicios prestados. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARAGRAFO QUINTO:** Presentación y pago de factura. Los primeros diez (10) días de cada mes el contratista radicará la facturación con una relación de facturas para cobro, en las que se identifique el vehículo, fecha de realización de los trabajos, valor bruto, neto a pagar, y el formato de entrega a satisfacción de cada vehículo debidamente firmado por el funcionario que recibió y por el jefe de taller. El contratista podrá facturar en cortes de facturación posteriores, trabajos que no hayan podido ser radicados en el respectivo mes, a causa del tiempo requerido para la reparación o trabajos que demandaron entradas posteriores del automotor a taller para completar el servicio. Los procedimientos relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista. La ENTIDAD realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de repuestos, y demás labores propias de seguimiento a los procesos de reparación.

**PLAZO Y VIGENCIA**


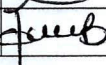
El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES o hasta agotar el presupuesto asignado, la primera condición que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.



El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea precedente.

**INDEMNIDAD**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

*RA*

Proyecto:	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

**TIPO DE CONTRATO.**

El contrato para suscribir será de contrato de SUMINISTRO con Prestación de Servicios.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

13

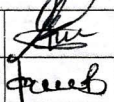
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
11. Constituir las garantías.



**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes **obligaciones específicas**:

1. Realizar el diagnóstico del parque automotor, dentro de los diez (10) primeros días hábiles, de iniciado la ejecución del contrato, el cual debe ser radicado en la subgerencia administrativa y dirigido al supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad. Para la realización del diagnóstico se debe tener en cuenta la Hoja de vida de cada uno de los vehículos, donde se encuentra relacionados los mantenimientos efectuados. Se deberá hacer una revisión detallada de cada uno de los sistemas que componen cada uno de los automotores y equipos de propiedad del Hospital.
2. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la Entidad.
3. Deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas por la Entidad.


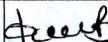
PA

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	


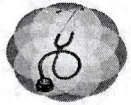
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

4. Mantener durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para mano de obra y someter a aprobación de la Entidad los cambios que llegaren a presentarse en los precios de los repuestos originales, durante la ejecución del contrato.
5. En los casos en que deban realizarse trabajos no especificados en el Anexo de Matriz de Precios el proponente seleccionado deberá entregar, para la autorización del Hospital, una (1) cotización de mano de obra y repuestos.
6. Entrega de Repuestos: En todos los casos, los repuestos cambiados deberán ser entregados en su totalidad por el contratista, empacados en una bolsa plástica en la que se identifique a qué vehículo pertenecen y la fecha de entrega del vehículo. El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.
7. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
8. Aceptar las visitas al taller y facilitar el trabajo de los delegados por el Supervisor del contrato para la inspección de avance, calidad en los trabajos y cumplimiento de obligaciones contractuales.
9. Garantizar el stock de repuestos para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el diagnóstico preliminar realizado.
10. Disponer en todo tiempo del personal técnico suficiente, en especial el relacionado en su oferta para la ejecución de los trabajos contratados.
11. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8 a. m. a 6 p. m. y sábados en el horario de 8 a. m. a 6 p. m o cada vez se requiera.
12. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales nuevos, no remanufacturados, en evento de ser homologados, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran para garantizar un buen servicio de movilidad requerido por los Usuarios de la Empresa.
13. Garantizar la reparación realizada por un periodo lapso en el tiempo de consumo de que sea necesario para el mantenimiento y mano de obra
14. El mantenimiento correctivo se hará de acuerdo con los daños que se presenten y consisten en la identificación, revisión, reparación, suministro de materiales entre otros que sean necesarios
15. Disponer de los repuestos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual. De ser necesaria la obtención de repuestos, los mismos deberán ser suministrados por el contratista a su cargo, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran previstos en el presupuesto para la presente contratación.
16. En caso de ser necesario y en la vigencia de la garantía si se avería nuevamente la ambulancia, y/o vehículo, el contratista deberá acudir al llamado del ente hospitalario (llamada telefónica, correo electrónico o cualquier mecanismo necesario) al día siguiente de la notificación de la avería.
17. En el caso particular de labores mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario volver a ejecutar será a cargo y cuenta del mismo.
18. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

14

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifico Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

### OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

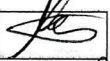
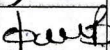
15



### GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28° y 29° del Acuerdo 222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de cumplimiento		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de las garantías.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X		X		15	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de las garantías.
Calidad del servicio		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de las garantías.

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa - Técnico en Contratación - Compañía Vital de Colombia - COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verificado Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez - Asesora Jurídica para contratación - Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

## REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, en su artículos 15°.


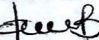
Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

## CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES


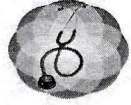
El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

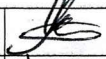
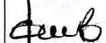
- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- 2) Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). Anexar oferta económica en CD.
- 3) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo con las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
- 4) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
- 5) Experiencia acreditada (Anexo No. 5 de la invitación) el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.
- 6) Copia de los contratos o liquidaciones o certificaciones, soporte de la información registrada en el Anexo N° 5 con el cual el oferente pretende acreditar experiencia.



Proyecto:	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

- 7) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.  
**PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.** Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a sesenta (60) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
- 8) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
- 9) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
- 10) Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. En caso de que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
- 11) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De La Nación: El representante legal y de la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
- 12) Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 13) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República  
**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN, y Ley 1843 de 28 de diciembre de 2018.
- 14) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**  
 Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
- 15) Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	 
Proyecto y verifco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

## PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

18

## AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

## ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

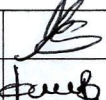
Lo anterior los documentos que no sean de puntuación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.



El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación de bienes y servicios para la invitación directa. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexos a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

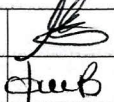
Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.



En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, Art. 15, describe que para esta modalidad se realizará **evaluación de proveedores de bienes y servicios**, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la invitación directa, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

**El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:**

1. Cuando no firme el anexo técnico y/o oferta económica (Anexo No. 2) o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el HOSPITAL ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.

13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.

14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

### INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

20

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 4. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Que el Artículo 8° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) **parágrafo primero:** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima de seis (6) meses al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E.* **Parágrafo Segundo:** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (...).*

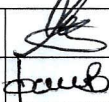
### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA



Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de compraventa con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO- ARTICULO 15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Acuerdo 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo con la cuantía del proceso no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifíco Juridicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

### FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 15° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo con lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

21

### PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo con el objeto del contrato.


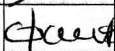
### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y de acuerdo con la cuantía del proceso de selección, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y dado los lineamientos que establece el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas concordantes, no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.


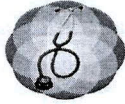
### CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa - Técnico en Contratación - Compañía Vital de Colombia - COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández - Asesora Jurídica para contratación - Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

**EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE**


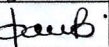
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		


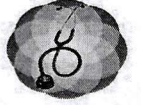
**EVALUACIÓN ECONOMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS**

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

**El oferente deberá tener en cuenta así:**

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo con lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo con la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifco Juridicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo de este.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

23

### EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co), de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, al igual que en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.


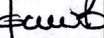
La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 15° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.


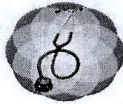
### DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presente oferta.
- Que la oferta resulte inadmisibles en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo con la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierto el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

### LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co), y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, para mayor información al correo electrónico: [contratacion@hospitalgranada.gov.co](mailto:contratacion@hospitalgranada.gov.co). **FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

24


### CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.



### CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	20 de abril de 2023	Página web del Hospital <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> SECOP Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de la oferta	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la verificación de cumplimiento	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> SECOP Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatríz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

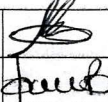
Constitución de garantías.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la verificación de cumplimiento (si aplica)	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital <a href="http://www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> SECOP Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación.



25

Cordialmente,



**JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA**  
GERENTE E.S.E.

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifíco Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta

26

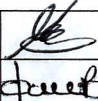
**REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA No. 0109 DE 2023, PARA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ALINEACION, BALANCEO, LAVADO, MONTALLANTAS Y SUMINISTROS DE LLANTAS, BATERIAS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA.**



Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito \_\_\_\_\_ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ALINEACION, BALANCEO, LAVADO, MONTALLANTAS Y SUMINISTROS DE LLANTAS, BATERIAS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. \_\_\_\_\_ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares– Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifíco Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_
- Que la propuesta tiene una validez de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- Que le presente Propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_) folios debidamente numerados.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

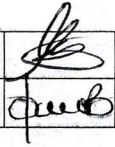
Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.



Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) **NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

## ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta

28

**REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0109 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA.**

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa No. 0109 de 2023 que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ALINEACION, BALANCEO, LAVADO, MONTALLANTAS Y SUMINISTROS DE LLANTAS, BATERIAS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA.**

La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos e insumos para los vehículos del Hospital (cantidades) de acuerdo con la necesidad del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
	<b>SERVICIOS:</b>		


El oferente deberá continuar con toda la lista de conformidad con el Anexo Técnico N° 1 de la invitación.


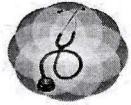
LA OFERTA ECONOMICA SE DEBE PRESENTAR, IDENTIFICANDO: EL NOMBRE DEL PRODUCTO DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO, PRESENTACION, PRECIO UNITARIO.

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a

Proyecto:	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Proyecto y verifíco Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de estas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]


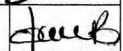
Cargo: [Insertar información]



Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifíco Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

### ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.

Granada-Meta

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]


Cargo: [Insertar información]


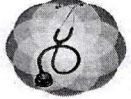
Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifíco Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

**ANEXO 4  
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

Lugar y fecha

Señores  
**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**  
 Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.  
 Granada-Meta.

**REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0109 DE 2023, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ALINEACION, BALANCEO, LAVADO, MONTALLANTAS Y SUMINISTROS DE LLANTAS, BATERIAS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA.**

**Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades**

**EL SUSCRITO DECLARA QUE:**

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE), mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículo 40 de la ley 734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

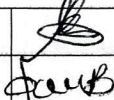
Cargo: [Insertar información]



Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa - Técnico en Contratación - Compañía Vital de Colombia - COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifco Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernandez - Asesora Jurídica para contratación - Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-F3	
		Versión 2	

**ANEXO No. 5- FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Lugar y fecha

Señores

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Calle 15 entre carreras 2 y 4 Br. Villa Olímpica

Ciudad.

32

**Referencia:** Proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa No. 0109 de 2023 que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ALINEACION, BALANCEO, LAVADO, MONTALLANTAS Y SUMINISTROS DE LLANTAS, BATERIAS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA.**

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

**(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que deberán estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexas cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).**

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]


Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

<b>Proyecto:</b>	Karina Corcho Lagares- Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
<b>Proyecto y verifco Jurídicamente:</b>	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	